

VISTO:

- Que mediante expediente **0009332/2015** se tramitan las actuaciones referidas a la renuncia condicionada al aumento de dedicación, presentada por la docente **Mariana Patricia Acevedo** al cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (C.109) de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004, en el marco del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que el financiamiento del Programa para mejora de la relación docente-alumno en las Carreras de la UNC es aprobado mediante Resolución 4611/2014 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.
- Que la renuncia presentada por el/la docente se realiza en carácter de condicionada hasta tanto se haga efectivo el aumento de dedicación tramitado y aprobado.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 20/03/2015.
- El debate producido por el H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Solicitar se acepte la renuncia condicionada al cargo por Concurso de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (C.109) de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004, a la docente Mariana Patricia Acevedo (Legajo 27541).

ARTICULO 2: Solicitar el aumento de dedicación Semiexclusivo (C.102) a dedicación Exclusiva (C.101) en el cargo por Concurso de Profesor Titular en la asignatura Metodología de la investigación social I – Plan de Estudios 2004, designado mediante Resolución HCS 1033/14 con vencimiento el 15/09/19, a partir del 01/04/2015, a la docente Mariana Patricia Acevedo (Legajo 27541).

ARTÍCULO 3: La modificación a la que se refiere el artículo anterior, tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación Simple y el cargo dedicación Semiexclusivo.

ARTÍCULO 4: El profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Comunicar. Pasar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MARIANO ESTEBAN GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESOLUCION:

M.S.

47



Dr. **ELIANA A. CUELLA**
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA